VICE PRESIDENCIA
DE LA
COMISION PROVINCIAL
DE
GUIPÚZCOA

ATHA-FOFA-DH-5997-2-01

Sor Vice-Presidente de la Comision provincial de
Alava

Vitoria

San Sebastian 22 de Agosto de 1,907.

Mi distinguido amigo y compañero: Ocurre en esta capital el siguiente caso. La Administracion especial de Rentas Arrendadas con domicilio en Bilbao á la Compañia de Seguros "El Norte" reclama y exige el pago y liquidacion de los derechos de timbre correspondiente á los contratos que haya celebrado en las Provincias Vascongadas.

Nosotros estimamos que es adentatorio al concierto el que la Administracion especial de Rentas Arrendadas formule ahora tal reclamacion cuando nunca se ha exigido el expresado impuesto, y siendo asi que el artículo 5º del Real-Decreto de 13 de Diciembre de 1,906 expresa claramente que en los cupos señalados por el concepto de Papel sellado se comprenden no solo el papel

timbrado común y judicial sino las pólizas
otros documentos de Bolsa, etc, con la única
excepción del Papel de pagos al Estado que se
destine al pago de matrículas en los estable
mientos de enseñanza oficial.

Y como esta Corporación ha acordado di
girse á las provincias hermanas de Alava y Vi
ya, á fin de conocer su modo de pensar sobre el
particular, ya que tienen el mismo interés q
la de Guipúzcoa en el asunto, ruego á V. mu
encarecidamente se sirva manifestarme
que considere conveniente al caso.

Con este motivo reitera á V. el testim
nio de su consideración y aprecio su affmo
q. s. m. e.

José de Zarate